

## LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) MOTA-ENGL MEXICO, S. A. P. I. DE C. V.
DOMICILIO:	
COLONIA:	
MUNICIPIO:	
ENTIDAD FEDERATIVA:	
C. P.:	
R. F. C.:	

DATOS DEL PREDIO	
MUNICIPIO:	ATITALAQUIA
ESTADO:	HIDALGO
C. P.:	42940
No. DE CUENTA PREDIAL:	
SUPERFICIE DEL PREDIO:	
SUPERFICIES A CONSTRUIR Y COSTOS:	SEGÚN ANEXO "A"

FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	PMA-DOP-LCI-0019-2026.
ESCRITURA NÚMERO:	
NOTARIO:	
FECHA:	
NOTARÍA NÚMERO:	
DISTRITO JUDICIAL:	

FECHA DE EXPEDICIÓN:	19 DE MARZO DEL 2026.
FECHA DE VENCIMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2027.

DATOS DE LA OBRA	
TIPO DE OBRA:	"INDUSTRIAL"
NOMBRE DEL PROYECTO:	"CCC FRANCISCO PÉREZ RÍOS"
RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. FÉLIX ALFREDO HERNÁNDEZ RIVERA
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. y C.:	
LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	PMA-DOP-LCI-0016-2026 (DEMOLICIÓN)
OBSERVACIONES ESPECIALES:	SUPERFICIES A CONSTRUIR SEGÚN ANEXO "A"

FUNDAMENTO LEGAL:	<p>ARTÍCULO 26, LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARA POR METRO CUADRADO, EN CASO DE BARDA PERIMETRAL ML. POR LA ALTURA DE LA BARDA, RENOVACIÓN (PRÓRROGA) DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (10% DEL VALOR DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN). * M2 DE CONSTRUCCIÓN GRAN INDUSTRIA (77.10 M2).</p> <p>PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO, SE COBRARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO. * TODA CLASE DE PAVIMENTOS (M2) Y GUARNICIONES (ML). (\$36.10).</p> <p>PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS POR CANALIZACIÓN EN VÍA PÚBLICA DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, ÉSTOS SE PAGARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CUOTA: * CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS DE TIPO INDUSTRIAL. (POR METRO LINEAL) \$587.80 * CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES AÉREAS DE TIPO INDUSTRIAL. (POR METRO LINEAL) \$600.80.</p> <p>PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS ESTO SE PAGARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CUOTAS: AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS DE MÁS DE 2.40 MTS. DE ALTURA (POR METRO LINEAL) \$101.20</p> <p>1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.</p> <p>2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN. PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.</p> <p>3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.</p> <p>4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.</p> <p>5.- DEBERÁ DE RESPETAR LAS RESTRICCIONES EN MATERIA DE DERECHO DE VÍA</p>
-------------------	---

TOTAL DE DERECHO A PAGAR:	\$14,820,670.13
---------------------------	-----------------

(CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 13/100 M. N.)

RECIBO OFICIAL DE PAGO NÚMERO:	10912
--------------------------------	-------

PLANOS ENTREGADOS: A-112 (1), A-144 (1), A-145 (1), A-160 (1), A-175 (1), A-230 (1), A-250 (1), A-274 (1), A-275 (1), A-277 (1), A-280 (1), A-285 (1), A-290 (1), A-291 (1), A-311 (1), A-400 (1), C-1210 (1), P-150 (1), SKA-1200 (1), TOTAL (19).

6.- DEBERÁ DE RESPETAR LA TRAZA URBANA EXISTENTE PARA EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL.

7.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

8.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

9.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

10.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

### AUTORIZACIÓN

### FIRMA DE CONFORMIDAD

LIC. CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. JONATHAN JOSUE SANDOVAL MONTOYA  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

APODERADO LEGAL  
 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)